



Decreto 3358 de 2009

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 3358 DE 2009

(Septiembre 07)

(Modificado por el Art.2 del decreto 72 de 2026)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, artículo 115 y literales m) y n) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al Departamento Administrativo de Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para afectos de modificar la Planta de Personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto favorable.

Que para los fines de este decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores los siguientes empleos:

DESPACHO DEL MINISTRO

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	MINISTRO	0005	-
1 (uno)	ASESOR	1020	18
2 (dos)	ASESOR	1020	14
N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
3 (tres)	ASESOR	1020	13
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
2 (dos)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
5 (cinco)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12
1 (uno)	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	9
3 (tres)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1 (uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	11
1 (uno)	OPERARIO CALIFICADO	4169	11
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL MINISTRO	4212	26

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
1 (uno)	ASESOR	1020	14
2 (dos)	ASESOR	1020	13
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	14
2 (dos)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
1 (uno)	TECNICO OPERATIVO	3132	11
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11
2 (dos)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1 (uno)	SECRETARIO BILINGÜE	4182	26
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	23

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
3 (tres)	ASESOR	1020	13
2 (dos)	TECNICO	3100	15
4 (cuatro)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
1 (uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1 (uno)	SECRETARIO	4178	13
1 (uno)	SECRETARIO BILINGÜE	4182	26
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	23

PLANTA GLOBAL

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO	0035	22
16 (dieciséis)	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	0074	18
1 (uno)	DIRECTOR DE ACADEMIA DIPLOMATICA	0086	18
1 (uno)	DIRECTOR GENERAL DEL PROTOCOLO	0087	18
1 (uno)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	0100	18
12 (doce)	DIRECTOR TECNICO	0100	18
1 (uno)	JEFE DE OFICINA	0137	14
5 (cinco)	ASESOR	1020	13
4 (cuatro)	ASESOR	1020	9
1 (uno)	ASESOR	1020	7
28 (veintiocho)	ASESOR	1020	4
15 (quince)	ASESOR	1020	2
15 (quince)	ASESOR	1020	1
1 (uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA	1045	12
1 (uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1045	12
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
3 (tres)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	9
3 (tres)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	5
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1
30 (treinta)	PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2112	13
N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO

33 (treinta y tres)	SEGUNDO SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2114	9
40 (cuarenta)	TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2116	5
17 (diecisiete)	CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES	2133	15
23 (veintitrés)	MINISTRO CONSEJERO	2142	18
1 (uno)	TECNICO	3100	16
4 (cuatro)	TECNICO	3100	15
3 (tres)	TECNICO	3100	12
7 (siete)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
11 (once)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
3 (tres)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	9
2 (dos)	TECNICO OPERATIVO	3132	12
1 (uno)	TECNICO OPERATIVO	3132	11
3 (tres)	TECNICO OPERATIVO	3132	9
1 (uno)	TECNICO OPERATIVO	3132	8
21 (veintiún)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
8 (ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16
12 (doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
16 (dieciséis)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11
27 (veintisiete)	CONDUCTOR MECANICO	4103	11
24 (veinticuatro)	OPERARIO CALIFICADO	4169	11
1 (uno)	SECRETARIO	4178	13
10 (diez)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
4 (cuatro)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16

MISIONES DIPLOMATICAS

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO
15 (quince)	EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO	08 EX
2 (dos)	EMBAJADOR JEFE	08 EX
29 (veintinueve)	EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO	07 EX
2 (dos)	EMBAJADOR ALTERNO	07 EX
1 (uno)	EMBAJADOR JEFE	07 EX
1 (uno)	EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE ONUDI-OTEA-ONU	07 EX
1 (uno)	EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE	07 EX
1 (uno)	EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE ONU	07 EX
1 (uno)	REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO	07 EX
2 (dos)	CONSUL GENERAL CENTRAL	07 EX
9 (nueve)	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	06 EX
1 (uno)	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES	06 EX
19 (diecinueve)	MINISTRO CONSEJERO	05 EX
3 (tres)	MINISTRO CONSEJERO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES	05 EX
19 (diecinueve)	CONSEJERO	04 EX
8 (ocho)	CONSEJERO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES	04 EX
28 (veintiocho)	CONSUL GENERAL	04 EX
29 (veintinueve)	PRIMER SECRETARIO	03 EX
13 (trece)	PRIMER SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES	03 EX
1 (uno)	PRIMER SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CULTURALES	03 EX
22 (veintidós)	CONSUL DE PRIMERA CLASE	03 EX
34 (treinta y cuatro)	SEGUNDO SECRETARIO	02 EX
9 (nueve)	SEGUNDO SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES	02 EX
1 (uno)	SEGUNDO SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CULTURALES	02 EX
24 (veinticuatro)	CONSUL DE SEGUNDA CLASE	02 EX
15 (quince)	TERCER SECRETARIO	01 EX
30 (treinta)	VICECONSUL	01 EX
5 (cinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13 PA
3 (tres)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	13 PA
4 (cuatro)	CANCILLER	13 PA
2 (dos)	SECRETARIO	13 PA
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	13 PA

1 (uno)	AGREGADO CIVIL	12 PA
17 (diecisiete)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12 PA
4 (cuatro)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	12 PA
6 (seis)	CANCELLER	12 PA
1 (uno)	SECRETARIO	12 PA
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO BILINGÜE	12 PA
13 (trece)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11 PA
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	11 PA
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGUE (LOCAL)	11 PA
5 (cinco)	CANCELLER	11 PA
2 (dos)	MECANOTAQUIGRAFA BILINGÜE	11 PA
1 (uno)	SECRETARIO BILINGÜE	11 PA
12 (doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10 PA
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	10 PA
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	10 PA
5 (cinco)	CANCELLER	10 PA
1 (uno)	MECANOTAQUIGRAFA BILINGÜE	10 PA
3 (tres)	SECRETARIO BILINGÜE	10 PA
11 (once)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09 PA
3 (tres)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	09 PA
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	09 PA
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGUE (LOCAL)	09 PA
4 (cuatro)	CANCELLER	09 PA
1 (uno)	SECRETARIO	09 PA
26 (veintiséis)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	08 PA
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	08 PA
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	08 PA
3 (tres)	CANCELLER	08 PA
3 (tres)	SECRETARIO BILINGÜE	08 PA
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	08 PA
25 (veinticinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07 PA
4 (cuatro)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	07 PA
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	07 PA
3 (tres)	CANCELLER	07 PA
1 (uno)	CANCELLER (LOCAL)	07 PA
2 (dos)	MECANOTAQUIGRAFA	07 PA
25 (veinticinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06 PA
5 (cinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	06 PA
1 (uno)	MECANOTAQUIGRAFA	06 PA
25 (veinticinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05 PA
7 (siete)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	05 PA
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	05 PA
2 (dos)	MECANOTAQUIGRAFA	05 PA
1 (uno)	MECANOTAQUIGRAFA (LOCAL)	05 PA
33 (treinta y tres)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04 PA
16 (dieciséis)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	04 PA
1 (uno)	MECANOTAQUIGRAFA BILINGÜE (LOCAL)	04 PA
1 (uno)	AUXILIAR (LOCAL)	03 PA
12 (doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03 PA
9 (nueve)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	03 PA
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	03 PA
1 (uno)	SECRETARIA MECANOTAQUIGRAFA (LOCAL)	03 PA
8 (ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02 PA
27 (veintisiete)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	02 PA
12 (doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01 PA
28 (veintiocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	01 PA
1 (uno)	SECRETARIA (LOCAL)	01 PA

ARTÍCULO 2. PLANTA DE PERSONAL. (Modificado por el Art.2 del decreto 72 de 2026) Las funciones propias del Ministerio de Relaciones Exteriores serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a continuación:

2.1 DESPACHO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

N° DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	MINISTRO	0005	-
1 (uno)	ASESOR	1020	2
2 (dos)	ASESOR	1020	3
4 (cuatro)	ASESOR	1020	4
1 (uno)	ASESOR	1020	7
3 (tres)	ASESOR	1020	8
3 (tres)	ASESOR	1020	9
1 (uno)	ASESOR	1020	11
4 (cuatro)	ASESOR	1020	13
1 (uno)	ASESOR	1020	15
4 (cuatro)	ASESOR	1020	16
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
10 (diez)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1 (uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	13
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
3 (tres)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
5 (cinco)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
3 (tres)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1
2 (dos)	PROFESIONAL LINIVERSITARIO	2044	7
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL MINISTRO	4212	26
2 (dos)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
5 (cinco)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
63 (sesenta y tres)	TOTAL		

2.2 DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
1 (uno)	ASESOR	1020	3
2 (dos)	ASESOR	1020	15
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CC->DIGO	GRADO
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2 (dos)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1
1 (uno)	SECRETARIO BILINGCIE	4182	26
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	25
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
2 (dos)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	17
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
1 (uno)	TECNICO OPERATIVO	3132	13
19 (diecinueve)	TOTAL		

2.3 DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
1 (uno)	ASESOR	1020	1
3 (tres)	ASESOR	1020	15

1 (uno)	ASESOR	1020	16
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	22
1 (uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
3 (tres)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4
1 (uno)	SECRETARIO BILINGOE	4182	26
2 (dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	25
1 (uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
1 (uno)	SECRETARIO	4178	14
4 (cuatro)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
1 (uno)	TECNICO	3100	17
25 (veinticinco)	TOTAL		

2.4 DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y PROTECCION INTERNACIONAL

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CÓDIGO	GRADO
1 (uno)	VICEMINISTRO	0020	-
1 (uno)	ASESOR	1020	6
1 (uno)	ASESOR	1020	15
1 (uno)	ASESOR	1020	16
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
1 (uno)	TECNICO	3100	17
1 (uno)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13

1 (uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
2 (dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
12 (doce)	TOTAL		

2.5 DESPACHO DE JEFES DE MISIONES DIPLOMATICAS Y OFICINAS CONSULARES

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
37 (treinta y siete)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	16
58 (cincuenta y ocho)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	18
51 (cincuenta y uno)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	20
95 (noventa y cinco)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	23
158 (ciento cincuenta y ocho)	AUXILIAR DE MISION DIPLOMATICA	4850	26
3 (tres)	CONSUL GENERAL CENTRAL	0047	25
72 (setenta y dos)	EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO	36	25
474 (cuatrocientos setenta y cuatro)	TOTAL		

2.6 PLANTA GLOBAL

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
34 (treinta y cuatro)	ASESOR	1020	1
13 (trece)	ASESOR	1020	2
55 (cincuenta y cinco)	ASESOR	1020	3
28 (veintiocho)	ASESOR	1020	4
2 (dos)	ASESOR	1020	8
4 (cuatro)	ASESOR	1020	9
6 (seis)	ASESOR	1020	13
5 (cinco)	ASESOR	1020	11
3 (tres)	ASESOR	1020	15
45 (cuarenta y cinco)	ASESOR	1020	6
6 (seis)	ASESOR	1020	7
28 (veintiocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
11 (once)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
8 (ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
21 (veintiuno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20

9 (nueve)	CONDUCTOR MECANICO	4103	11
20 (veinte)	CONDUCTOR MECANICO	4103	13
89 (ochenta y nueve)	CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES	1012	11
.	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	00100	22
1(uno).			
1(uno)	DIRECTOR DE ACADEMIA DIPLOMATICA	0086	22
1 (uno)	DIRECTOR GENERAL DEL PROTOCOLO	0087	22
1 (uno)	DIRECTOR TI=CNICO	0100	23

N° DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
16 (dieciséis)	DIRECTOR TI=CNICO	0100	22
1 (uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA	1045	14
1 (uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1045	14
1 (uno)	JEFE DE OFICINA	0137	20
88 (ochenta y ocho)	MINISTRO CONSEJERO	1014	13
98 (noventa y ocho)	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	0074	22
5 (cinco)	OPERARIO CALIFICADO	4169	11
11 (once)	OPERARIO CALIFICADO	4169	13
124 (ciento veinticuatro)	PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIOR ES	2112	19
2 (dos)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
2 (dos)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
1 (uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	18
20 (veinte)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	4
29 (veintinueve)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	7
24 (veinticuatro)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	1
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
1 (uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
10 (diez)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
6 (seis)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
1 (uno)	SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO	0035	25
2 (dos)	SECRETARIO	4178	14
141 (ciento cuarenta y uno)	SEGUNDO SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIOR ES	2114	15
8 (ocho)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
10 (diez)	TI=CNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
7 (siete)	TECNICO ADMINISTRATIVO	3124	15
1 (uno)	TI=CNICO OPERATIVO	3132	10
3 (tres)	TECNICO OPERATIVO	3132	11
1 (uno)	TECNICO OPERATIVO	3132	13
2 (dos)	TI=CNICO OPERATIVO	3132	14
3 (tres)	TECNICO	3100	14
4 (cuatro)	TI=CNICO	3100	17
1 (uno)	TI=CNICO	3100	18
125 (ciento veinticinco)	TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIOR ES	2116	11
1142 (mil ciento cuarenta y dos)	TOTAL		

ARTÍCULO 3°. Fijase en noventa y seis (96) el número máximo de personas locales que, por necesidades del servicio, y para desempeñar labores de apoyo administrativas y técnicas en el exterior, podrá contratar el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la normatividad del país receptor.

PARÁGRAFO. Para los efectos del presente decreto, de conformidad con la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y el Decreto-ley 274 de 2000, se entiende por locales los nacionales o residentes permanentes del Estado receptor.

ARTÍCULO 4°. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente decreto y no sean incorporados en los cargos que establece el artículo 2° del presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto 760 de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 5°. El Ministro de Relaciones Exteriores mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, funciones, procesos, planes, programas, proyectos y necesidades de la Entidad.

ARTÍCULO 6°. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo 2° del presente decreto, se hará dentro de los

sesenta (60) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto-ley 760 de 2005, el Decreto 1227 de 2005 y demás normas sobre la materia.

ARTÍCULO 7°. *Transición de la planta externa.* La supresión de los cargos que se encuentren provistos en la planta externa al momento de entrar en vigencia el presente decreto, se hará efectiva una vez se genere la vacancia definitiva del empleo, con excepción de los cargos ocupados por funcionarios que poseen características de local, cuya supresión será efectiva a partir de la vigencia del presente decreto, salvo los cargos ocupados por funcionarios que poseen características de local que cumplan con los requisitos para pensionarse dentro los próximos tres años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, en estado de embarazo o en periodo de lactancia, durante el término que dure esta condición.

PARÁGRAFO 1°. La Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores certificará los cargos vacantes de la planta externa existentes al momento de entrar en vigencia el presente decreto, los cargos de los funcionarios que poseen características de local y los cargos de los funcionarios con características de local que cumplan con los requisitos para pensionarse dentro los próximos tres años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, en estado de embarazo o en periodo de lactancia, durante el término que dure esta condición.

PARÁGRAFO 2°. Los cargos creados mediante el presente decreto para las misiones diplomáticas y oficinas consulares, sólo podrán ser provistos una vez se haga efectiva la supresión del cargo por vacancia definitiva del empleo perteneciente a la planta externa en transición.

ARTÍCULO 8°. Los empleados públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO 9°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos 111 de 2004; 4590 de 2006, 1961 de 2008 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a los 7 días del mes de septiembre de 2009.

ÁLVARO URIBE VELEZ

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

JAIME BERMÚDEZ MERIZALDE.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.

NOTA: Publicado en el Diario oficial. N 47465. 7 de septiembre de 2009.

Fecha y hora de creación: 2026-05-24 23:11:22